



ACTA DE SUSPENSIÓN No 2

CONTRATO No.:	047-16
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.270.948-3
CONTRATISTA:	LRG ASESORIAS Y COBRANZAS S.A.S
NIT:	900.730.850-0
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION JURIDICA Y TECNOLOGICA DEL PROCESO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA CARTERA MOROSA DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
REGIMEN	COMUN
VALOR FISCAL:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000)
SUPERVISOR:	MARLON FERNANDO MORENO TELLEZ (PROFESIONAL COBRO COACTIVO) FEIBER PEÑA PABUENA (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (4) años
FECHA DE INICIACION:	DIECISEIS (16) DE MAYO 2016
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	SIN EROGACION PRESUPUESTAL
REGISTRO PRESUPUESTAL:	SIN EROGACION PRESUPUESTAL
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	ONCE (11) DE AGOSTO DE 2020.

En el Municipio de Barrancabermeja, a los once (11) días del mes de Agosto de 2020, en las instalaciones de la ITTB, se reunieron **MARLON FERNANDO MORENO TELLEZ**, Profesional Universitario - Cobro Coactivo y **FEIBER PEÑA PABUENA**, Profesional Especializado – División Sistemas, en su calidad de Supervisores del contrato y **LIDA ROSA GUERRA PALACIO**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 37.930.043, quien actúa como Representante Legal de la empresa **LRG ASESORIAS Y COBRANZAS S.A.S**, con el objeto de suscribir la presente acta de suspensión temporal, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante resolución No 385 de 12 de Marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus Covid-19, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del CORONAVIRUS COVID-19 en todo el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que el día 16 de Marzo de 2020, la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, expidió el Decreto No 075 de 2020 "Por medio del cual se declara una situación de riesgo y Calamidad Pública que da lugar a una emergencia sanitaria en el Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja y se dictan otras disposiciones" por medio del cual declaró la situación de CALAMIDAD PUBLICA, con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional "COVID -19, así como la recomendación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, en el Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja hasta el día 30 de Mayo"

Que el día 28 de julio de 2020, El Gobierno Nacional expide el Decreto No. 1076 de 2020 por medio del cual imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia Coronavirus COVID 19, y el mantenimiento del orden público, Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

www.transitobarrancabermeja.gov.co

Carrera 2 #50 - 25, Sector Comercial

Contacto: (7) 622 8685



Que el día 8 de Agosto de 2020 el Alcalde Distrital de Barrancabermeja expidió el Decreto Distrital No. 179 de 2020, por medio del cual modificó el parágrafo 3, ordenando Toque de Queda en todo el territorio del Distrito de Barrancabermeja desde las 00:00 horas del día miércoles doce (12) de agosto de 2020 hasta las 5:00 a.m. del día lunes veinticuatro (24) de agosto de 2020.

Que la adopción de la anterior medida, impide que se desarrollen con normalidad las funciones que competen a la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

Que en mérito de lo expuesto y en aras de acatar las recomendaciones indicadas por el Gobierno Nacional, y el Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja, garantizando el derecho a la salud pública, EL DIRECTOR DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender a partir de la fecha y hasta el día veintitrés (23) de agosto de 2020, o hasta cuando la Alcaldía Distrital ordene levantar la medida, la ejecución del contrato de prestación de servicios No 047 de 2016 cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA Y TECNOLÓGICA DEL PROCESO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA CARTERA MOROSA DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA."

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron en el municipio de Barrancabermeja, a los once (11) días del mes de Agosto de 2020.

Por la ITTB,

MARLON FERNANDO MORENO TELLEZ
Profesional Universitario - Cobro Coactivo
Supervisor

FEIBER PEÑA PABUENA
Profesional Especializado – División Sistemas
Supervisor

Por el Contratista,

LIDA ROSA GUERRA PALACIOS
Representante Legal
LRG ASESORIAS Y COBRANZAS S.A.S